

Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD



DESIGNACIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE AISLAMIENTO Y TRATAMIENTO DE ALTO NIVEL (UATAN)

Red de Hospitales para la atención a Enfermedades
Infecciosas de Alto Riesgo en España (Red UATAN)

Abril 2026

Documento revisado por el Comité Técnico del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR) y por la Comisión de Salud Pública

Documento aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS el 09/04/2026

Elaboración del documento:

Coordinación del documento: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud (DGSPES), Ministerio de Sanidad.

Elaboración y revisión: Comité Técnico Permanente de la Red UATAN.

Citación sugerida: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, Ministerio de Sanidad. Designación de Nuevas Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN). 9 de abril de 2026.

Contenido

1. Alcance del documento	3
2. Procedimiento.....	3
2.1. Solicitud de designación	3
2.2. Evaluación de la solicitud.....	3
2.3. Visita a la unidad.....	3
2.4. Informe de evaluación	4
2.5. Resolución	4
2.6. Esquema del procedimiento	5
3. Evaluación anual.....	5
4. Asesoramiento a potenciales UATAN	5
<i>Anexo 1. Modelo de solicitud de designación</i>	<i>6</i>
<i>Anexo 2. Declaración responsable de Gerencia o Dirección Médica del hospital</i>	<i>9</i>
<i>Anexo 3. Propuesta de coordinación de la UATAN.....</i>	<i>10</i>

1. Alcance del documento

La Red de hospitales para la atención de enfermedades infecciosas que puedan generar situaciones de alto riesgo (EIAR), en adelante, la Red, está conformada por diferentes Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN) que cuentan con la infraestructura, operatividad y recursos humanos necesarios para garantizar una atención de calidad a los casos de EIAR, en condiciones de seguridad para pacientes, profesionales y la población. La Red se encuadra entre las capacidades de preparación y respuesta frente a amenazas de salud pública a incluir en el Plan Estatal de Preparación y Respuesta frente a Amenazas para la Salud Pública. Este documento describe el procedimiento para la designación de una nueva UATAN.

2. Procedimiento

2.1. Solicitud de designación

La solicitud formal de designación de una nueva UATAN se podrá realizar en cualquier momento del año por la Dirección General de Salud Pública (DGSP) de la comunidad autónoma (CA) en la que se encuentre el centro donde esté ubicada la unidad. Esta solicitud se deberá realizar dirigida a la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad (DGSPES), conforme al modelo propuesto en el **Anexo 1**, adjuntando los documentos que se indican. La solicitud irá acompañada de la declaración responsable de Gerencia o Dirección Médica del hospital (**Anexo 2**), de la propuesta de coordinación de la UATAN (**Anexo 3**) y de la encuesta de evaluación (**Anexo 1** del documento “Guía de Evaluación de las Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)”).

Con el objetivo de orientar sobre el procedimiento, se recomienda que la solicitud formal vaya precedida de una expresión de interés por parte de la CA a la DGSPES.

2.2. Evaluación de la solicitud

El CCAES, una vez recibida la solicitud de designación junto a los documentos adjuntos, realizará la evaluación con el apoyo del Comité Técnico Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Red de Hospitales (CTP). Para ello, se valorará la solicitud de designación y el material aportado, teniendo en cuenta los criterios técnicos mínimos reflejados en el documento “Criterios técnicos de las Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)”. Se podrá contactar con la DGSP de la CA, así como con la persona propuesta como coordinadora o la Gerencia o Dirección Médica del hospital para resolver cuestiones relacionadas con la solicitud.

2.3. Visita a la unidad

Con el objetivo de complementar la solicitud y profundizar en el conocimiento de la realidad operativa y contextual de la UATAN, se realizará, de manera general en un plazo de 3 meses tras la recepción de la solicitud, una visita presencial a la unidad por parte de un equipo liderado por el CCAES en el que se podrá contar con representantes del CTP. Para la visita, deberá estar presente la persona que haya sido propuesta como coordinadora de la UATAN, la persona representante del Comité del SIAPR de la CA, así como una persona representante de Gerencia o Dirección Médica del hospital.

La visita incluirá una visita a las instalaciones de la UATAN, así como reuniones y discusiones con personas clave de la unidad y del hospital. Para la preparación de la misma, se podrá solicitar

documentación adicional que deberá ser remitida al CCAES con antelación. La fecha de la visita se consensuará con la unidad.

El CCAES podrá contar con personas expertas externas para asesoramiento técnico en la evaluación, tanto en la valoración de la solicitud como en la visita a la unidad.

2.4. Informe de evaluación

Una vez evaluada la solicitud y realizada la visita a la unidad, el CCAES elaborará un informe de evaluación de manera general en un plazo de 3 meses que, una vez compartido con el CTP, será elevado al Consejo Interterritorial.

El resultado de esta evaluación podrá ser:

- Favorable: la unidad cumple con todos los requisitos mínimos y, tras analizar la documentación aportada, se considera que está preparada para su funcionamiento.
- Favorable con modificaciones: el resultado favorable de la evaluación está sujeto a la realización de cambios necesarios para el funcionamiento de la unidad.
- Desfavorable: se han detectado incumplimientos de los requisitos mínimos o deficiencias mayores que no se pueden subsanar que hacen que la unidad no esté preparada para su funcionamiento.

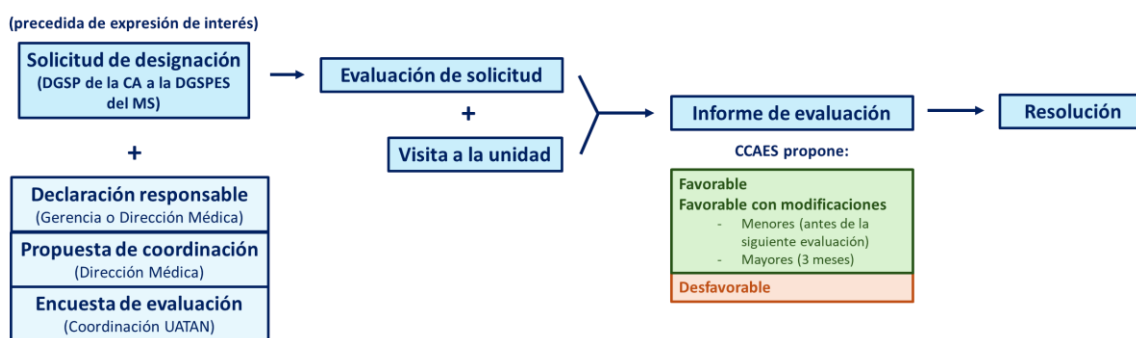
2.5. Resolución

Cuando el resultado del informe de evaluación sea favorable o desfavorable, se elevará al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CI-SNS) para la designación o no por parte de la persona titular del Ministerio de Sanidad.

Si el resultado del informe es favorable con modificaciones, se deberán implementar los cambios y enviar un informe de las modificaciones realizadas al Ministerio de Sanidad. Dependiendo de la magnitud de los cambios, se podrá plantear una nueva visita. En este caso, cuando se haya verificado que la unidad cumple todos los requisitos mínimos y se considere que está preparada su funcionamiento, el informe de evaluación pasará a favorable y se elevará al CI-SNS.

El resultado de la decisión se transmitirá a la DGSP de la CA correspondiente y, en caso de designación de la nueva unidad, el Ministerio de Sanidad publicará una lista actualizada de las UATAN pertenecientes a la Red de Hospitales con la capacidad de habitaciones y posibilidad de atención pediátrica.

2.6. Esquema del procedimiento



DGSP de la CA: Dirección General de Salud Pública de la comunidad autónoma correspondiente.

DGSPES del MS: Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad.

CCAES: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias.

CI-SNS: Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

3. Evaluación anual

Si la designación de la UATAN se ha producido en el primer semestre del año, la unidad tendrá que seguir en ese mismo año el proceso de evaluación descrito en el documento titulado “Guía de Evaluación de Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)”, enviando la encuesta de evaluación y el registro de monitorización en la primera quincena de diciembre. Si la unidad ha sido designada en el segundo semestre del año, no será necesario seguir el proceso de evaluación en ese mismo año, incorporándose al sistema y enviando la documentación en diciembre del año siguiente.

4. Asesoramiento a potenciales UATAN

Para aquellas comunidades autónomas que puedan estar interesadas en designar una nueva UATAN, el CTP podrá orientar sobre el proceso de designación en aspectos como la infraestructura o recursos humanos, además de otras dimensiones de la unidad. Esta función podrá incluir, entre otras actividades, el asesoramiento directo por parte de los/as componentes y visitas a las unidades.

Anexo 1. Modelo de solicitud de designación



SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE NUEVA UNIDAD DE AISLAMIENTO Y TRATAMIENTO DE ALTO NIVEL (UATAN)

D.-D.^a. _____, en calidad de Director/a General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de _____.

Solicita la designación de UATAN ubicada en el Hospital _____, localizado en el municipio de _____, y acepta la participación en el proceso establecido según el documento "Designación de Nuevas Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)".

Declara bajo su responsabilidad que los documentos incluidos en la presente solicitud reflejan la veracidad sobre el marco funcional, recursos humanos y recursos específicos de la UATAN, así como los recursos del centro hospitalario y la comunidad autónoma, de acuerdo al documento "Criterios Técnicos de las Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)".

Fecha: ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

DATOS DE LA SOLICITUD

Comunidad autónoma: _____

Municipio: _____

Centro hospitalario: _____

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE

- Responsable institucional del centro para la UATAN (Dirección Médica o Gerencia):

- Persona coordinadora titular de la UATAN: _____
- Persona coordinadora suplente de la UATAN: _____
- Representantes de los servicios o unidades que intervienen en la UATAN (según punto 4.1.1 del documento “Criterios Técnicos de las UATAN”):

- Representante de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma:

PLANO DE LA UNIDAD

Debe incluir situación en el hospital e identificación de los espacios, con medidas.

PROCEDIMIENTOS

Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Procedimiento de activación de la UATAN y plan de continuidad asistencial (autorizado por la Dirección del centro y consensado con los servicios de Salud Pública de la CA).
- Procedimiento de coordinación entre la UATAN, la unidad de Urgencias del hospital y el transporte sanitario extrahospitalario, que incluya:
 - o Mecanismos relativos a la identificación, primera atención y aislamiento provisional del paciente.
 - o Descripción de los recursos estructurales relativos a la habitación de aislamiento, zona de espera en la urgencia y vía de acceso directo a la UATAN.
 - o Disponibilidad y acceso a equipos de protección individual (EPI).
- Procedimiento de coordinación con Salud Pública de la Comunidad Autónoma.
- Plan de Gestión de Personal.
- Mantenimiento de la UATAN.
- Protocolo de manejo clínico de pacientes con EIAR.
- Ingreso y traslado de pacientes, incluyendo el flujo entre el hospital y el área de llegada o salida ambulancias.
- Colocación y retirada de EPI.
- Procedimiento de toma y transporte de muestras.
- Limpieza y desinfección de la UATAN.
- Radiología convencional en pacientes con EIAR.
- Procedimientos de laboratorio en pacientes con EIAR.
- Traslado de material.
- Alta y seguimiento clínico tras alta.

- Gestión de residuos de la UATAN.
- Desinfección y esterilización de material y equipos.
- Manejo post-mortem de pacientes.
- Actuación ante accidentes biológicos, así como ante otros tipos de accidentes e incidentes.
- Plan de Evacuación de Emergencia para personal y pacientes.
- Plan de Incendios.
- Procedimientos en materia de Seguridad del paciente.
- Indicadores de procedimiento y resultado específicos.
- Procedimiento que permite establecer un acceso directo y controlado desde el punto de llegada de ambulancias/pacientes hasta la UATAN.
- Mecanismo para separar el circuito habitual desde el punto de acceso de ambulancias y servicio de Urgencias hasta la UATAN.
- Protocolos conjuntos y coordinados con los equipos responsables de transporte, incluyendo:
 - La formación de trabajadores en transporte y traslado de este tipo de pacientes.
 - La disponibilidad de cápsulas de aislamiento para el transporte de los pacientes.
 - La existencia de procedimientos para la gestión de accidentes de tráfico durante el transporte.
 - La disponibilidad de EPI para el personal y otras personas que puedan estar expuestas al paciente durante el viaje en ambulancia.
 - El procedimiento de descontaminación de la ambulancia y cualquier equipo fijo utilizado.
 - El procedimiento de transporte coordinado con Sanidad Exterior ante la detección de un caso en un punto de entrada terrestre, aéreo o marítimo.

RECURSOS HUMANOS

Plan de Gestión del Personal, en el cual se especifiquen los turnos de trabajo durante la activación de la unidad y la jornada de trabajo del personal, así como el procedimiento para contactar con los/as integrantes del equipo en caso de activación de la UATAN.

PLAN DE FORMACIÓN

Debe incluir las áreas de formación, los/as profesionales que la reciben, el tipo de curso y la planificación de simulacros. Es necesario establecer la periodicidad y el cronograma, incluyendo formación inicial y continuada.

CAPACIDAD DIAGNÓSTICA

Listado de técnicas microbiológicas diagnósticas de EIAR disponibles en la unidad.

EXISTENCIAS DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

Equipamiento y material fungible (listado y cantidad), incluyendo las unidades de reserva disponibles.

Anexo 2. Declaración responsable de Gerencia o Dirección Médica del hospital



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE NUEVA UNIDAD DE AISLAMIENTO Y TRATAMIENTO DE ALTO NIVEL (UATAN)

D.-D.^a. _____, en calidad de Director/a Médico/a o Gerente del hospital _____ de la Comunidad Autónoma de _____.

DECLARA:

Que acepta la participación del centro hospitalario, arriba indicado, en el proceso de designación de nueva UATAN establecido según el documento "Designación de Nuevas Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)".

Que conoce que la participación en este proceso implica que el centro proporcione información relativa a esta unidad y el personal que trabaje en ella, lo cual se evaluará según el documento titulado "Guía de Evaluación de las Unidades de Aislamiento y Tratamiento de Alto Nivel (UATAN)".

Que se compromete a que, en caso de designación de la unidad, esta formará parte de la Red UATAN con el objetivo de proporcionar el mejor tratamiento de soporte y etiológico, si existe, posible a las personas ingresadas garantizando las máximas medidas de protección de las personas que los atienden y minimizando los riesgos de extensión de la transmisión fuera de las unidades.

Que se compromete a garantizar la provisión de fondos para los recursos que sean necesarios para el funcionamiento de la unidad, incluyendo equipamiento, material fungible, recursos humanos y mantenimiento de la infraestructura.

Fecha: ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Anexo 3. Propuesta de coordinación de la UATAN



PROPUESTA DE COORDINACIÓN DE NUEVA UNIDAD DE AISLAMIENTO Y TRATAMIENTO DE ALTO NIVEL (UATAN)

D.-D.^a. _____, en calidad de Director/a Médico/a del hospital _____ de la Comunidad Autónoma de _____.

DECLARA:

Que la persona titular responsable de la coordinación de la UATAN del hospital mencionado anteriormente será el/la Dr./Dra. _____, del Servicio de _____.

Que la persona suplente responsable de la coordinación de la UATAN del hospital mencionado anteriormente será el/la Dr./Dra. _____, del Servicio de _____.

Fecha: ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)